



Corte Suprema de Justicia de la Nación

BUENOS AIRES, ²⁴ de marzo de 1992.-

VISTO el expediente S-427/91 caratulado "MARUM, Elizabeth Adriana y otro s/AVOCACION (concurso)", y

CONSIDERANDO:

1º) Que la determinación de los requisitos de idoneidad que deben reunir los aspirantes a los efectos de su nombramiento o promoción en cada fuero o jurisdicción es materia de superintendencia directa de las cámaras de apelaciones y no puede, en principio, reverse por la Corte Suprema, a menos que medie manifiesta extralimitación o arbitrariedad (Confr. doct. de Fallos: 268:20 y 48; 306:80 y 308:176).

2º) Que la avocación -que sólo es admisible en casos excepcionales- no procede contra la decisión de la Cámara Federal de Apelaciones de San Martín que designó a los Dres. Guillermo Montenegro, Javier Fernández Pertini y Luis Osler en los cargos de secretarios de primera instancia del Juzgado Criminal y Correccional n°2 de Morón, pues el concurso que se inició con antelación -y que suscitó la queja de los peticionarios- no estaba concluido cuando la Corte dictó la acordada 74/90, decisión que dejó sin sustento jurídico al procedimiento de selección (fs. 46vta., 55/58, 59 y 62).

Consiguientemente, no habían nacido derechos subjetivos en cabeza de los aspirantes

Por ello,

SE RESUELVE:

No hacer lugar a los pedidos de avocación formulados por los Dres. ELIZABETH ADRIANA MARUM

y ENRIQUE ALBERTO ARCE.

Regístrese, hágase saber y archívese.

Ricardo Levene

RICARDO LEVENE (H)
PRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Julio S. Nazareno

JULIO S. NAZARENO
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Mariano Gaviglia

MARIANO GAVIGLIA MANNINER
VICEPRESIDENTE DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Carlos S. Fayt

CARLOS S. FAYT
MINISTRO DE LA
CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

Eduardo Moline O'Connor

EDUARDO MOLINE O'CONNOR
MINISTRO DE LA CORTE SUPREMA
DE JUSTICIA DE LA NACION